Se advierte a la interesada, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

• • •

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora y acondicionamiento de los caminos del Pino y de la Solanilla en el término municipal de Hervás". Expte.: 13340B2FR952. (2013084311)

# 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 13340B2FR952.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento de los caminos del Pino y de la Solanilla en el término municipal de Hervás (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

## 4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 240.781,31 euros, 21 % IVA incluido.

- 5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 1 Mejorar la competitividad agraria, Medida: 125, Mejora y desarrollo infraestruct. Agrarias, Porcentaje: 75,00 %.
- 6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
  - a) Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2013.
  - b) Contratista: Asfaltos y Aglomerados Santano, SA.
  - c) Importe de adjudicación: 174.500,00 euros (21 % IVA incluido).
  - d) Fecha de formalización del contrato: 22 de noviembre de 2013.

Mérida, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2013084307)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 2 de diciembre de 2013. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

#### ANEXO

Expediente: LEY5-RIP-800.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 32.3.m, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: María Paz González Villarino.

Ultimo domicilio conocido: C/ Encarnación, n.º 20.

Localidad: 10200 - Trujillo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de 1 cadáver bovino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.